



## Ayuntamiento de San Martín de la Vega

### CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/1	El Pleno

**Xavier Pérez Piñeyro, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 25 de enero de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

**“EXPEDIENTE 4596/2022. PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO DE AVANCE DEL PGOU DE SAN MARTÍN DE LA VEGA”**

**PRIMERO.** Consta en el expediente 4596/2022 Memoria de trámite de información pública firmada por el Teniente de Alcalde del área de seguridad, obras e infraestructuras y servicios a la ciudad el 31 de octubre de 2022.

Consta Decreto de la Alcaldía – Presidencia nº 2022-3114 de 31 de octubre de 2022 por el que se dispone someter a información y consulta públicas previa la elaboración del avance del Plan General de Ordenación urbana de San Martín de la Vega durante un periodo de quince días hábiles, anunciándose en la página web el Decreto, así como el formulario y memoria firmada por el Primer Teniente de Alcalde en fecha 31 de octubre de 2022.

**SEGUNDO.-** Consta en el expediente documento de Avance formado por la Memoria de Ordenación, memoria de información, y Planos elaborados por la mercantil contratista Oua Gestió del territori i urbanisme, S.L. en virtud de contrato administrativo de servicios formalizado el 16 de mayo de 2022.

**TERCERO.-** El Pleno de la Corporación municipal en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2022, previo dictamen de la Comisión informativa de Urbanismo celebrada el 19 de diciembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo,

*1º.- FORMALIZAR el documento de Avance del Plan General de San Martín de la Vega a los efectos previstos en el artículo 56.2 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, al considerar que los trabajos de elaboración formulados por la empresa redactora, OUA GESTIÓ DEL TERRITORI I URBANISME, SL, han alcanzado el suficiente grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones generales de la ordenación del Municipio.*

*El citado documento de Avance está formado por la Memoria de Ordenación, Memoria de información y Planos.*

*2º.- SOMETER el documento de Avance del Plan General, al trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante anuncios en el Tablón de Edictos, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y uno de los Diarios de mayor*





## Ayuntamiento de San Martín de la Vega

*difusión de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.3 de la LCSM.*

*3º.- SOLICITAR a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid el preceptivo informe previo de análisis ambiental sobre el Avance del Plan general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56.3 de la LCSM.*

*4º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites y actuaciones se precisen en orden a la ejecución del este acuerdo.*

**CUARTO.-** El BOCM nº 4 de 5 de enero de 2023 publicó el acuerdo del Pleno de la Corporación municipal de 22 de diciembre de formalización del documento de Avance del Plan General de San Martín de la Vega.

El día 9 de enero de 2023 se publicó en el diario La Razón la formalización del documento de Avance del Plan General de San Martín de la Vega a los efectos previstos en el artículo 56.2 de la LCSM.

El 10 de enero de 2023 se procedió a la publicación del acuerdo plenario, anuncio en el BOCM, edicto, anuncio en el periódico La Razón y documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbana en la página web municipal.

Consta remisión del documento de Avance del Plan General de San Martín de la Vega a la Viceconsejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid mediante oficio formalizado el día 9 de enero de 2023 (registro de salida nº 2023-S-RE-65 de 10 de enero de 2023)

**QUINTO.-** Consta informe de los servicios jurídicos de 20 de enero de 2023 del que se desprende el siguiente contenido,

### "FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### *I. La Legislación aplicable viene determinada por:*

*— Los artículos 41, 42, 43, 56 a 57, 61 a 67 y 70 de la Ley 9/2001, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.*

*— El Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.*

*— Los artículos 17 a 28 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.*

*—La Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.*

*— Los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*— El Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.*

*II.- El artículo 56 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid (en adelante LCSM) prevé, respecto al documento de Avance, un trámite de información pública por un periodo mínimo de treinta días.*





## Ayuntamiento de San Martín de la Vega

*En este sentido, el acuerdo del Pleno de la Corporación municipal de 22 de diciembre de 2022 de formalización del documento de Avance contempla un período de exposición pública de treinta días.*

*El artículo 56 de la LSCM ha sido objeto de modificación con ocasión de la publicación de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 304, de 22 de diciembre de 2022), a cuyo efecto contempla la siguiente redacción,*

*(...) 3. El procedimiento de aprobación de avances del planeamiento estará sujeto a los siguientes trámites preceptivos:*

*a) Trámite de información pública por un período de cuarenta y cinco días, a efectos de que cualquier interesado pueda presentar sugerencias, que no requerirán contestación individualizada por la Administración pública. Una vez finalizado el trámite, en el plazo de quince días, deberá remitirse al órgano competente en materia de ordenación territorial de la Comunidad de Madrid las sugerencias recibidas y el certificado municipal sobre su recepción.*

*b) De manera simultánea al trámite de información pública, se remitirá la documentación completa del avance al órgano competente en materia de ordenación territorial de la Comunidad de Madrid, que ejercerá las funciones y trámites del órgano sustantivo en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de acuerdo a lo previsto en la legislación sobre evaluación ambiental, además de las que le corresponden en la tramitación del informe de impacto territorial.*

*La Disposición Final Octava de la referida Ley dispone que la misma entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, esto es, el 23 de diciembre de 2022.*

*Siendo cierto que el acuerdo plenario del Ayuntamiento de San Martín de la Vega fue adoptado el 22 de diciembre de 2022, razón por la que no le es directamente de aplicación la modificación operada por la ley 11/2022, es oportuno, a los efectos de dotar de mayor participación pública, y para ser congruentes con el espíritu de la redacción del nuevo artículo 56 de la LSCM, ampliar el plazo de información pública en 15 días más, a efectos de que cualquier interesado pueda presentar sugerencias, que no requerirán contestación individualizada por la Administración Pública.*

*Una vez finalizado el trámite, en el plazo de quince días, se remitirá al órgano competente en materia de ordenación territorial de la Comunidad de Madrid, las sugerencias recibidas y el certificado municipal sobre su recepción.”*

**El Pleno de la Corporación**, de conformidad con la Propuesta de Alcaldía de fecha 20 de enero de 2023, sin que se produjeran intervenciones, por catorce votos a favor, de los doce Concejales del Grupo Socialista, del Concejal del Grupo Unid@s sí se puede! y del Concejal del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y las tres abstenciones, de los dos Concejales del Grupo Popular y del Concejal del Grupo Municipal de Vox, **ACUERDA:**





## Ayuntamiento de San Martín de la Vega

---

1º.- AMPLIAR el trámite de información pública por un periodo de quince días más sobre el plazo inicialmente acordado, a efectos de que cualquier interesado pueda presentar sugerencias.

Una vez finalizado el trámite, en el plazo de quince días se remitirá al órgano competente en materia de ordenación territorial de la Comunidad de Madrid las sugerencias recibidas y el certificado municipal sobre su recepción.

2º.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Tablón de Edictos, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y uno de los Diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma.

3º.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites y actuaciones se precisen en orden a la ejecución del este acuerdo.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDE-PRESIDENTE, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 6YEY13GWQA5JKLXP4RDCR5XMF | Verificación: <https://sanmartindelavega.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 4 de 4